

**13701** RESOLUCION de 22 de mayo de 1986, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de abril de 1986, que fija los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Organismo autónomo Escuela Oficial de Turismo.

Ilustrísimos señores:

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 25 de abril de 1986, aprobó el siguiente Acuerdo:

Acuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondiente a los puestos de trabajo del Organismo autónomo Escuela Oficial de Turismo.

El mencionado Acuerdo se publica como anexo de esta Resolución.

Lo que comunico a VV. II a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de mayo de 1986.-El Subsecretario de Economía y Hacienda, Miguel Martín Fernández.

Ilmos. Sres. Interventor general de la Administración del Estado y Director general del Tesoro y Política Financiera.

**A N E X O**

Acuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Organismo autónomo Escuela Oficial de Turismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.-Los puestos de trabajo dependientes del Organismo autónomo Escuela Oficial de Turismo serán los relacionados en el catálogo anexo al presente Acuerdo, en el que se detallan el número de dotaciones, el nivel de complemento de destino y la cuantía anual en pesetas del complemento específico que corresponde a determinados puestos de trabajo para asegurar que la retribución total de cada puesto de trabajo guarde la relación adecuada con el contenido de especial dificultad, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

Las posteriores modificaciones, en su caso, de niveles de complemento de destino y del número de dotaciones se efectuará de conformidad con la normativa vigente.

Segundo.-El régimen retributivo previsto en los artículos 11 y siguientes de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se aplicará con efectos económicos de 1 de mayo de 1986 a los titulares de los puestos de trabajo comprendidos en el catálogo a que se refiere el presente Acuerdo.

Tercero.-Desde la fecha de entrada en vigor del presente catálogo y hasta que el mismo tenga reflejo en nómina, el personal afectado percibirá durante el plazo máximo de tres meses en concepto de a cuenta de lo devengado por el nuevo sistema, una cantidad equivalente a todas las retribuciones correspondientes al anterior sistema retributivo, incluido, en su caso, el complemento de dedicación exclusiva. Las mencionadas cantidades a cuenta se elevarán a definitivas para los funcionarios que habiendo ocupado puestos de trabajo suprimidos en los correspondientes catálogos, sin que, en ningún caso, pueda ampliarse el citado plazo de tres meses.

**CATALOGO MAXIMO DE PUESTOS DE TRABAJO FUNCIONARIOS**

DENOMINACIÓN	
SECCIÓN	MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES
ORGANISMO	ESCUELA OFICIAL DE TURISMO
SERVICIO	

DENOMINACIÓN UNIDAD ORGANICA	DENOMINACIÓN PUESTO	DOTACION	NIV. C.D.	COMPL. ESPEC.
Escuela Oficial de Turismo	Director Escuela Oficial de Turismo	1	30	925140
	Secretario Escuela Oficial de Turismo	1	26	706452
	Jefe de Sección Económico-Administrativa	1	24	214404
	Jefe de Negociado escala A	1	17	
	Auxiliar Laboratorio Idiomas	1	15	108276
	Operador de Consola	1	14	108276
	Jefe de Negociado escala C	1	13	
	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	1	13	60036
	Puesto de trabajo nivel B grupo D	1	08	

**13702** RESOLUCION de 22 de mayo de 1986, de la Subsecretaría, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de abril de 1986, que fija los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Ministerio de Justicia (Dirección General del Servicio Jurídico del Estado).

Ilustrísimos señores:

El Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de abril de 1986, aprobó el siguiente Acuerdo:

Acuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Ministerio de Justicia (Dirección General del Servicio Jurídico del Estado).

El mencionado Acuerdo se publica como anexo de esta Resolución.

Lo que comunico a VV. II a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de mayo de 1986.-El Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmos. Sres. Interventor general de la Administración del Estado y Director general del Tesoro y Política Financiera.

**A N E X O**

Acuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Ministerio de Justicia (Dirección General del Servicio Jurídico del Estado)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.-Los puestos de trabajo dependientes del Ministerio de Justicia (Dirección General del Servicio Jurídico del Estado) serán los relacionados en el catálogo anexo al presente Acuerdo, en el que se detallan el número de dotaciones, el nivel de complemento de destino y la cuantía anual en pesetas del complemento específico que corresponde a determinados puestos de trabajo para asegurar que la retribución total de cada puesto de trabajo guarde la relación adecuada con el contenido de especial dificultad, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

Las posteriores modificaciones, en su caso, de niveles de complemento de destino y del número de dotaciones se efectuará de conformidad con la normativa vigente.

Segundo.-El régimen retributivo previsto en los artículos 11 y siguientes de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se aplicará con efectos económicos de 1 de mayo de 1986 a los titulares de los puestos de trabajo comprendidos en el catálogo a que se refiere el presente Acuerdo.

Tercero.-Desde la fecha de entrada en vigor del presente catálogo y hasta que el mismo tenga reflejo en nómina, el personal afectado percibirá durante el plazo máximo de tres meses en concepto de a cuenta de lo devengado por el nuevo sistema, una cantidad equivalente a todas las retribuciones correspondientes al anterior sistema retributivo, incluido, en su caso, el complemento de dedicación exclusiva. Las mencionadas cantidades a cuenta se elevarán a definitivas para los funcionarios que habiendo ocupado puestos de trabajo suprimidos en los correspondientes catálogos no sean designados para desempeñar otros comprendidos en dicho catálogos, sin que, en ningún caso, pueda ampliarse el citado plazo de tres meses.

CATALOGO MAXIMO DE PUESTOS DE TRABAJO FUNCIONARIOS

SECCION	MINISTERIO DE JUSTICIA	
ORGANISMO	D.C. SERVICIO JURIDICO DEL ESTADO	
SERVICIO	D.C. SERVICIO JURIDICO DEL ESTADO	

DENOMINACION UNIDAD ORGANICA	DENOMINACION PUESTO	DOTACION	NIV. C.O.	COMPL. ESPEC.			
Direccion General	Consejero tecnico	1	28	736320			
	Secretario/a de Director General	2	15	147936			
	Portero Mayor Direccion General	1	08	19296			
Secretaria General	Puesto de trabajo nivel 8 grupo D	1	08				
	Letrado Jefe A	1	30	2425944			
	Letrado Adjunto A	1	28	1934964			
	Jefe de Servicio	1	26	536004			
	Jefe de Seccion escala A	2	24				
	Jefe de Negociado escala A	1	17				
	Jefe de Negociado escala C	2	14				
	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	1	13	60036			
	Puesto de trabajo nivel 8 grupo D	4	08				
	Destino minimo grupo D	3	06				
S.C. de los Servicios Contenciosos	Destino minimo grupo E	1	05				
	Letrado Jefe A	1	30	2425944			
	Letrado Adjunto A	1	28	1934964			
	Letrado A.	2	28	1613364			
	Letrado B	1	26	1440760			
	Jefe de Seccion escala A	2	24				
	Asesor Tecnico	2	23				
	Jefe de Negociado escala A	1	17				
	Jefe de Negociado escala B	1	16				
	Jefe de Negociado escala C	2	14				
	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	1	13	60036			
	Puesto de trabajo nivel 8 grupo D	6	08				
	Destino minimo grupo D	2	06				
	Destino minimo grupo E	1	05				
	S.C. de los Servicios Consultivos	Letrado Jefe A	1	30	2425944		
Letrado Adjunto A		1	28	1934964			
Letrado A.		7	28	1613364			
Jefe de Seccion escala A		2	24				
Jefe de Negociado escala A		1	17				
Jefe de Negociado escala B		1	16				
Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30		1	13	60036			
Puesto de trabajo nivel 8 grupo D		4	08				
Destino minimo grupo D		2	06				
Destino minimo grupo E		1	05				
Letrado Jefe Gabinete		1	30	1782744			
Letrado Adjunto B		1	28	1720560			
Jefe de Seccion escala A		1	24				
Jefe de Negociado escala A		1	17				
Gabinete de Estudios		Jefe de Negociado escala B	1	16			
	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	1	13	60036			
	Puesto de trabajo nivel 8 grupo D	4	08				
	Destino minimo grupo D	2	06				
	Destino minimo grupo E	1	05				
	Letrado Jefe Gabinete	1	30	1782744			
	Letrado Adjunto B	1	28	1720560			
	Jefe de Seccion escala A	1	24				
	Jefe de Negociado escala A	1	17				
	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	1	13	60036			
	Puesto de trabajo nivel 8 grupo D	2	08				
	Destino minimo grupo D	1	06				
	Destino minimo grupo E	1	05				
	Servicio Juridico ante el Tribunal Supremo	Letrado Jefe A	1	30	2425944		
		Letrado Jefe B	6	29	232446		
Letrado Adjunto A		8	28	1934964			
Letrado B		1	26	1440760			
Asesor Tecnico		4	23				
Jefe de Seccion escala B		1	20				
Jefe de Negociado escala A		1	17				
Jefe de Negociado escala B		2	16				
Jefe de Negociado escala C		3	14				
Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30		1	13	60036			
Portero Mayor Ministerio		1	11	75048			
Puesto de trabajo nivel 8 grupo D		4	08				
Destino minimo grupo D		2	06				
Servicio Juridico ante la Aud.Nac.y Juzg.Centrales		Letrado Jefe A	1	30	2425944		
		Letrado Jefe B	2	29	232446		
	Letrado Adjunto A	6	28	1934964			
	Asesor Tecnico	4	23				
	Jefe de Seccion escala B	1	20				
	Jefe de Negociado escala A	1	17				
	Jefe de Negociado escala B	2	16				
	Jefe de Negociado escala C	3	14				
	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	1	13	60036			
	Puesto de trabajo nivel 8 grupo D	4	08				
	Destino minimo grupo D	2	06				
	Destino minimo grupo E	1	05				
	Serv.Jur. ante el Tribunal Constitucional	Letrado Jefe A	1	30	2425944		
		Letrado Adjunto Tribunal Constitucional	4	29	232446		
		Letrado A ante Tribunal Constitucional	2	28	2148830		
Asesor Tecnico		3	23				
Jefe de Seccion escala B		1	20				
Jefe de Negociado escala B		1	16				
Jefe de Negociado escala C		2	14				
Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30		1	13	60036			
Puesto de trabajo nivel 8 grupo D		4	08				
Destino minimo grupo D		2	06				
Destino minimo grupo E		1	05				
Serv.Jurd. ante el Tribunal de Cuentas		Letrado Jefe A	1	30	2425944		
		Letrado Adjunto A	1	28	1934964		
		Jefe de Negociado escala B	1	16			
		Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	1	13	60036		
	Puesto de trabajo nivel 8 grupo D	1	08				
	Destino minimo grupo E	1	05				
	Letrado Jefe C	1	29	2108628			
	Jefe Seccion Escala B nivel 20	1	20				
	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D	1	08				
	Albacete - Serv.Jurd. en Aud.Territorial	Letrado Jefe C	1	29	2108628		
		Asesor Tecnico	1	23			
		Jefe Seccion Escala B nivel 20	1	20			
		Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D	2	08			
		Asturias - Serv.Jurd. en Aud. Territorial	Letrado Jefe C	1	29	2108628	
			Asesor Tecnico	1	23		
Jefe Seccion Escala B nivel 20			1	20			
Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D			2	08			
Mallorca - Serv. Jurd. en Aud. Territorial			Letrado Jefe C	1	29	2108628	
			Letrado A.	1	28	1613364	
			Jefe Seccion Escala B nivel 20	1	20		
			Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D	2	08		
			Barcelona - Serv. Juridico en Aud. Territorial	Letrado Jefe B	1	29	232446
				Letrado Adjunto A	2	28	1934964
				Letrado A.	1	28	1613364
	Asesor Tecnico			2	23		
	Jefe Seccion Escala B nivel 20			2	20		
	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D			6	08		
	Burgos - Serv. Juridico en Aud. Territorial			Letrado Jefe C	1	29	2108628
		Jefe Seccion Escala B nivel 20		1	20		
		Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D		1	08		



DENOMINACION UNIDAD ORGANICA	DENOMINACION PUESTO	DOTA CION	NIV. C.D.	COMPL. ESPEC.
Girona - Serv. Jurídico G Civil	Letrado Jefe G.C. 1	1	29	1894224
	Jefe Sección Escala B nivel 20	1	20	
Granada - Serv. Jurídico G Civil	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D	1	08	
	Letrado Jefe G.C. 1	1	29	1894224
Guadalajara - Serv. Jurídico G Civil	Letrado A.	1	28	1613364
	Jefe Sección Escala B nivel 20	1	20	
Guipuzcoa - Serv. Jurídico G Civil	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D	2	08	
	Letrado Jefe G.C. 2	1	28	1720560
Huelva - Serv. Jurídico G Civil	Jefe Sección Escala B nivel 20	1	20	
	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D	1	08	
Jaen - Serv. Jurídico G Civil	Letrado Jefe G.C. 1	1	29	1894224
	Jefe Sección Escala B nivel 20	1	20	
Léon - Serv. Jurídico G Civil	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D	1	08	
	Letrado Jefe G.C. 2	1	28	1720560
Lerida - Serv. Jurídico G Civil	Jefe Sección Escala B nivel 20	1	20	
	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D	1	08	
Lugo - Serv. Jurídico G Civil	Letrado Jefe G.C. 1	1	29	1894224
	Jefe Sección Escala B nivel 20	1	20	
Madrid - Serv. Jurídico Deleg. G Madrid	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D	1	08	
	Letrado Jefe B	1	29	2322646
Málaga - Serv. Jurídico G Civil	Letrado Adjunto A	3	28	1934964
	Letrado A.	8	28	1613364
Murcia - Serv. Jurídico Deleg. G Murcia	Jefe Sección Escala B nivel 20	2	20	
	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D	12	08	
Navarra - Serv. Jurídico Deleg. G Navarra	Letrado Jefe G.C. 1	1	29	1894224
	Letrado A.	1	28	1613364
Orense - Serv. Jurídico G Civil	Jefe Sección Escala B nivel 20	1	20	
	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D	2	08	
Palencia - Serv. Jurídico G Civil	Letrado Jefe C	1	29	2108628
	Letrado Adjunto B	1	28	1720560
Pontevedra - Serv. Jurídico G Civil	Jefe Sección Escala B nivel 20	1	20	
	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D	2	08	
Salamanca - Serv. Jurídico G Civil	Letrado Jefe C	1	29	2108628
	Letrado Jefe C	1	28	1720560
San C. Tenerife - Serv. Jurídico G Civil	Jefe Sección Escala B nivel 20	1	20	
	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D	1	08	
Segovia - Serv. Jurídico G Civil	Letrado Jefe G.C. 1	1	29	1894224
	Letrado A.	1	28	1613364
Sevilla - Serv. Jurídico Deleg. G Andalucía	Jefe Sección Escala B nivel 20	1	20	
	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D	2	08	
Soria - Serv. Jurídico G Civil	Letrado Jefe G.C. 2	1	28	1720560
	Jefe Sección Escala B nivel 20	1	20	
Tarragona - Serv. Jurídico G Civil	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D	1	08	
	Letrado Jefe G.C. 1	1	29	1894224
Teruel - Serv. Jurídico G Civil	Jefe Sección Escala B nivel 20	1	20	
	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D	1	08	
Toledo - Serv. Jurídico Deleg. G C. La Mancha	Letrado Jefe C	1	29	2108628
	Letrado Adjunto B	1	28	1720560
Valencia - Serv. Jurídico Deleg. G País Valenciano	Letrado A.	1	28	1613364
	Jefe Sección Escala B nivel 20	1	20	
Valladolid - Serv. Jurídico Deleg. G Castilla-León	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D	3	08	
	Letrado Jefe C	1	29	2108628
Vizcaya - Serv. Jurídico G Civil	Letrado Adjunto B	2	28	1720560
	Jefe Sección Escala B nivel 20	1	20	
Zamora - Serv. Jurídico G Civil	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D	3	08	
	Letrado Jefe G.C. 1	1	29	1894224
Zaragoza - Serv. Jurídico Deleg. G Aragón	Jefe Sección Escala B nivel 20	1	20	
	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D	1	08	

DENOMINACION UNIDAD ORGANICA	DENOMINACION PUESTO	DOTACION	NIV. C.D.	COMPL. ESPEC.
Ceuta - Serv. Jurídico Deleg. G. Ceuta	Lecrado Jefe Ceuta y Melilla	1	28	1720560
	Jefe Sección Escala B nivel 20	1	20	
	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D	1	08	
Melilla - Serv. Jurídico Deleg. G. Melilla	Lecrado Jefe Ceuta y Melilla	1	28	1720560
	Jefe Sección Escala B nivel 20	1	20	
	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D	1	08	

**13703 RESOLUCION de 22 de mayo de 1986, de la Subsecretaría, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de abril de 1986, que fija los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Organismo Autónomo Instituto Nacional de Promoción del Turismo.**

Ilustrísimos señores:

El Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de abril de 1986, aprobó el siguiente Acuerdo:

Acuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Organismo Autónomo Instituto Nacional de Promoción del Turismo.

El mencionado Acuerdo se publica como anexo de esta Resolución.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de mayo de 1986.-El Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmos. Sres. Interventor general de la Administración del Estado y Director general del Tesoro y Política Financiera.

**A NEXO**

**Acuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Organismo Autónomo Instituto Nacional de Promoción del Turismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.-Los puestos de trabajo dependientes del Organismo Autónomo Instituto Nacional de Promoción del Turismo, excluidos los desempeñados por funcionarios destinados en el extranjero, serán los relacionados en el catálogo anexo al presente Acuerdo, en el que se detallan el número de dotaciones, el nivel de complemento de destino y la cuantía anual en pesetas del complemento específico que corresponde a determinados puestos de trabajo para asegurar que la retribución total de cada puesto de trabajo guarde la relación adecuada con el contenido de especial dificultad, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

Las posteriores modificaciones, en su caso, de niveles de complemento de destino y del número de dotaciones se efectuará de conformidad con la normativa vigente.

Segundo.-El régimen retributivo previsto en los artículos 11 y siguientes de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se aplicará con efectos económicos de 1 de mayo de 1986 a los titulares de los puestos de trabajo comprendidos en el catálogo a que se refiere el presente Acuerdo.

Tercero.-Desde la fecha de entrada en vigor del presente catálogo y hasta que el mismo tenga reflejo en nómina, el personal afectado percibirá durante el plazo máximo de tres y meses en concepto de a cuenta de lo devengado por el nuevo sistema, una cantidad equivalente a todas las retribuciones correspondientes al anterior sistema retributivo, incluido, en su caso, el complemento de dedicación exclusiva. Las mencionadas cantidades a cuenta se elevarán a definitivas para los funcionarios que habiendo ocupado puestos de trabajo suprimidos en los correspondientes catálogos, no sean designados para desempeñar otros comprendidos en dichos catálogos, sin que, en ningún caso, pueda ampliarse el citado plazo de tres meses.

**CATALOGO MAXIMO DE PUESTOS DE TRABAJO FUNCIONARIOS**

DENOMINACION	
SECCION	MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES
ORGANISMO	INSTITUTO NACIONAL PROMOCION DEL TURISMO
SERVICIO	

DENOMINACION UNIDAD ORGANICA	DENOMINACION PUESTO	DOTACION	NIV. C.D.	COMPL. ESPEC.
Dirección General	Secretario/a de Director general	2	15	147936
	Jefe de equipo	1	10	
	Portero Mayor Dirección General	1	08	19296
	Puesto de trabajo nivel 8 grupo D	3	08	
	Destino mínimo grupo D	3	06	
Secretaría General	Destino mínimo grupo 2	1	05	
	Subdirector General	1	30	1568340
	Jefe de Servicio	1	26	706452
	Jefe de Servicio de Contabilidad	1	26	706452
	Jefe de Sección de Contabilidad	1	24	214404
	Jefe de Sección escala A	3	24	
	Jefe de Negociado escala A	2	17	
	Jefe de Negociado escala C	4	14	
	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	1	13	60036
	Puesto de trabajo nivel 8 grupo C	2	08	
	Puesto de trabajo nivel 7 grupo D	2	07	
	Destino mínimo grupo D	4	06	
Subdirección General Medios de Promoción	Subdirector General	1	30	1246740
	Jefe de Servicio	1	26	706452
	Jefe de Sección escala A	5	24	
	Monitor	1	16	128640
	Jefe de Negociado escala C	7	14	
	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	1	11	60036
	Jefe de equipo	2	10	
	Puesto de trabajo nivel 8 grupo D	3	08	
	Destino mínimo grupo C	2	08	
	Puesto de trabajo nivel 7 grupo D	1	07	
Subdirección General Actividades de Promoción	Subdirector General	1	30	1568340
	Jefe de Servicio	1	26	706452
	Jefe de Sección escala A	5	24	
	Jefe de Negociado escala C	10	14	
	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	1	13	60036
	Puesto de trabajo nivel 8 grupo D	3	08	
	Puesto de trabajo nivel 7 grupo D	2	07	
	Destino mínimo grupo D	2	06	
	Director del P. C. E. Madrid	1	29	1246740
	Jefe de Sección escala A	1	24	
Escuela de Congressos Madrid	Jefe de Negociado escala C	3	14	
	Jefe de equipo	1	10	
	Puesto de trabajo nivel 8 grupo D	2	08	
	Director del P. C. E. Torremolinos	1	24	582096
Escuela de Congressos de Torremolinos	Jefe de Negociado escala C	1	14	
	Puesto de trabajo nivel 8 grupo D	1	08	